

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 98-2-1-1-

0003565

JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de junio de 1998, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de denominación de la compañía "ECUAIRE ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A." por la de "ECUAIRE S.A.", aumento de capital y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Xavier Hidalgo Romero y señora Olga Bonnard de Cortéz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía, con el patrocinio de la abogada Lupe Ortiz Molineros, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.98-356-DIC.I. del 98.07.17, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No.SC.IJC.98.3090, del 27 de julio de 1998, para la aprobación solicitada;

EN el ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 del 17 de septiembre de 1997; y, ADM-98-016 de febrero 5 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía "ECUAIRE ECUATORIANA DE AIRE Y COMPACTACION S.A." por la de "ECUAIRE S.A."; b) el aumento de capital por UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en UN MILLON QUINIENTAS MIL nuevas acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los Diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la escritura pública de cambio de denominación, aumento de capital y reforma integral del estatuto, para el trámite de oposición de terceros, previsto en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esa anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 7 de septiembre de 1981, por la cual se constituyó la compañía, que ha procedido a cambiar su denominación, aumentar su capital, y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación, aumenta su capital y reforma integralmente su estatuto.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

29 JUL. 1998

  
Ab. José Antonio Paulson Gómez  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AJT/MLM  
Exp. No. 19707-81

Queda inscri -

ta esta Resolución a foja 66.805, Número 17.369 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.355 del Repertorio.- Guayaquil, uno de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 11.180, 13.446 y 41.795 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i seis, mil novecientos noventa i uno y mil novecientos noventa i cinco, respectivamente, al margen de las inscripciones correspondientes.- Guayaquil, uno de Septiembre de mil novecientos noventa i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



**LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Yo, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, Notario de Guayaquil, República del Ecuador, de acuerdo con la facultad que me concede el artículo primero del decreto supremo N° 2.386, publicado en el registro oficial N° 564 del 12 de Abril de 1.978, doy fe: que la presente de una foja es fotocopia del original, que me fue exhibido. Guayaquil, 4 DIC. 1998. El Notario.

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.,**  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO

